



# OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

## ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 12 de Abril de 1912.

Sobre Murcia y Andalucía se halla el centro de una perturbación atmosférica que aunque no es de intensidad, ha producido un cambio de régimen sobre toda España y principalmente en la Meseta Central; las lluvias más copiosas han sido las de Soria, 28 m/m; Cuenca, 16 m/m; Zamora, 14 m/m; Salamanca, 14 m/m; Burgos, 12 m/m; Avila, 11 m/m; Guadalupe y Madrid, 10 m/m; el viento gene-

ralmente sopla con poca fuerza, de dirección variable, y el mar está poco agitado en nuestro litoral. La temperatura máxima de ayer fué de 23 grados en Albacete, y la mínima de hoy ha sido de un grado en Avila.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huélva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

El centro de la borrasca se halla en Murcia y las presiones más altas por el Atlántico.

Es probable que el tiempo sea lluvioso en Cataluña y Levante con vientos del primer cuadrante. Algunas tormentas.

Poniente en el Estrecho de Gibraltar.

**NOTA.**—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

## Observaciones del viernes 12 de Abril de 1912.

**Parque del Retiro. (Altitud 667<sup>ms</sup>).**

Horas.	Barómetro en m. 760	Temperatura en Cº	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0º/9.			
0 h	702.22	9.8	90	W.....	0=Calma.....	-	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 11.2
4	702.38	6.8	98	W.....	1=Ventolina..	4,6	Idem. (Live).	Idem mínima á la idem..... 6.5
8	703.72	7.1	89	NE.....	0=Calma.....	5,6	Idem. Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 23.4
12	703.55	11.2	77	NE.....	1=Ventolina..	0,5	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 6.1
16	703.69	7.8	98	NW.....	1=Idem.....	6,4	Cubto. (Live).	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 51
20	705.26	8.5	98	NNW.....	0=Calma.....	4,4	Idem. Idem.	

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones á la Auxiliaría del grupo único de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.*

Este Tribunal, en la sesión celebrada en el día de ayer, de comparecencia de los señores opositores, acordó admitir á práctica del primer ejercicio, que ha de tener lugar el día 12, á las doce de la mañana, á D. Augusto Díez Carbonell, declarando quedaban excluidos por no haber comparecido los señores D. Rafael Ballester Castells, D. Federico de Onís y Sánchez, D. Romualdo Santallucia, don Vicente Serrano, D. Andrés Torre, D. Manuel Vidal y D. Manuel Villarreal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad.

Madrid, 11 de Abril de 1912.—El Presidente del Tribunal, Antonio Sánchez Mogue. P—1504

*Tribunal de oposiciones á Escuelas nacionales de niños en turno restringido de la provincia de Salamanca.*

Los señores Maestros que han solicitado tomar parte en dichas oposiciones se servirán concurrir á la Escuela Normal de Maestros de esta capital para practicar los ejercicios.

Estos principiarán á las once horas del día siguiente, transcurridos quince desde la fecha en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Salamanca, 8 de Abril de 1912.—El Presidente del Tribunal, Juan Bermejo. P—1505

*Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Economía política y Hacienda pública, vacante en la Universidad de Oviedo.*

Los señores opositores á la mencionada Cátedra, se servirán concurrir el viernes 3 de Mayo próximo, á las cinco de la tarde, á la Escuela Superior de Comercio de esta Corte, calle de los Madrazo, número 15, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9 y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Durante los ocho días anteriores al señalado para su comparecencia ante el Tribunal, los señores opositores tendrán á su disposición el Cuestionario en la Secretaría de la expresada Escuela.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 11 de Abril de 1912.—El Presidente del Tribunal, Alejandro Rosselló. P—1503

## SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre la oficina del Ramo, de Sahagún y la Estación férrea de El Portillero (48 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.095

pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de León, Sahagún y Almansa, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presentan en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 9 de Mayo próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León, el día 14 del indicado Mayo, á las once horas.

Madrid, 10 de Abril de 1912.—El Director general, Sagasta.

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y Firma del interesado.)  
S—244

**Alcaldía Constitucional de Coruña.**

Esta Corporación acordó sacar á concurso público la adquisición de dos caballos percheros ligeros con destino al servicio de coches fúnebres, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de

manifiesto en la Secretaría de esta mismo Ayuntamiento, y que se inserta á continuación del presente anuncio:

*Pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, para adquirir, á modo de concurso público, dos caballos percheros ligeros con destino al servicio de coches fúnebres.*

1.ª Dicho ganado será de cuatro á cinco años de edad. Su alzada no bajará de un metro 50 centímetros, equivalente á siete cuartos y dos dedos. Su estado de carne será bueno y su color negro azabache.

2.ª Fijase como tipo de este concurso la cantidad de 3.500 pesetas.

3.ª Durante el plazo de treinta días, contados entre el 20 de Abril y el 20 de Mayo próximo, los licitadores presentarán en la Alcaldía sus correspondientes propuestas, las cuales serán extendidas en papel sellado de la clase undécima, y se ajustarán en su redacción al siguiente:

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., vecino de..., con cédula personal de uso corriente, número..., enterado del pliego de condiciones formulado para la adquisición por el Ayuntamiento de Coruña de dos caballos percheros ligeros, con destino al servicio de coches fúnebres, se comprometo á vender dichos animales á la expresada Corporación, con estricto arreglo al citado pliego, con el cual está conforme, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

4.ª Quedan obligados todos los licitadores á presentar en el patio de las caballerías municipales, desde las once á las doce, hora oficial del 21 de Mayo próximo, día siguiente al último del plazo fijado para el concurso, sus respectivos caballos, con el objeto de que los Veterinarios puedan reconocerlos ó informar por escrito acerca de cuáles son los que reúnen mejores condiciones.

5.ª Las proposiciones que no se hallen ajustadas al modelo anteriormente consignado, excedan del tipo fijado ó no vayan acompañadas de la cédula personal vigente del licitador, así como las de aquellos cuyo ganado haya sido declarado fuera de concurso por los Veterinarios municipales, á causa de no reunir alguna ó algunas de las condiciones que se estipulan en la base 1.ª, serán desde luego desechadas, sin que los licitadores tengan derecho por esta medida á indemnización ni reclamación de ninguna especie.

6.ª El Ayuntamiento elegirá y aceptará de entre las proposiciones admitidas la del licitador que presente los dos mejores caballos, según el dictamen que habrán de formular, como queda indicado en la condición anterior, dos Veterinarios municipales. En el caso de discordia se nombrará también por la Alcaldía un tercero para dirimir.

7.ª Si dos ó más proponentes presentaren ganado aceptable y que en este concepto fuese juzgado por los Veterinarios en igualdad de condiciones, será elegido el de aquél que lo ofrezca en su proposición por precio más bajo, decidiéndose cuando su importe fuere igual, por la primeramente presentada.

8.ª El importe total en que se adjudique el concurso, se satisfará en un sólo plazo, dentro de los diez días siguientes al de la admisión de los dos caballos por el Ayuntamiento.

9.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de la inserción del pliego de condiciones y anuncio del concurso en la

GACETA DE MADRID, en el *Boletín Oficial* de la provincia y en los periódicos locales, los de contribuciones, arbitrios ó impuestos establecidos ó que se establezcan, cualquiera que sea su clase, así como el reintegro del papel simple que se invierta en el expediente.

10. Las cuestiones sobre inteligencia y efectos del contrato objeto de este concurso, serán resueltas previamente por el Excmo. Ayuntamiento y en el caso de que el adjudicatario no se conformase con su acuerdo y una vez agotada la vía gubernativa por los Tribunales que conozcan de lo contencioso administrativo en esta capital, á los que no someterán expresamente ambas partes.

11. Para lo que no esté comprendido en estas condiciones especiales, serán aplicables las disposiciones que regulen los concursos de la Administración General del Estado, en cuanto no se opongan á lo prevenido en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, por la cual se rige el presente.

Coruña, 28 de Marzo de 1912.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento: El Secretario, Marcial Jiménez. S—248

**Junta de gobierno del Arsenal de Cartagena.**

Por acuerdo de esta Junta, y en virtud de lo dispuesto en Real orden de 29 de Marzo último, se saca á concurso público la enajenación de un lote de material inútil procedente de los desbarates, en las condiciones que expresa el pliego número 15 que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, y cuyo acto de concurso tendrá lugar el día 9 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, en la Biblioteca de este Arsenal.

Este servicio se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia, Barcelona y Bilbao.

También se anunciarán en sitios visibles las Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona por el conocimiento que tengan de la inserción de este anuncio en el *Diario Oficial* del Rsmo.

El precio que ha de servir de tipo para la enajenación será de 25.481 pesetas con 19 céntimos.

Las proposiciones deberán redactarse sin sujeción á modelo y serán extendidas en papel sellado de una peseta de la clase undécima.

Desde el día que se publique este anuncio, hasta cinco días antes del en que deba tener lugar el concurso, se admitirán plegos cerrados conteniendo las proposiciones de los que quieran interesarse en el servicio, en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Jefaturas de los Estados Mayores de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de las provincias de Valencia, Barcelona y Bilbao, y ante la Junta especial de subastas del Apostadero, durante los treinta minutos siguientes á la constitución de aquélla.

Se considerará ampliado el plazo para la entrega de las proposiciones, hasta las dos de la tarde del día anterior al en que haya de celebrarse el concurso, cuando la entrega se verifique en esta localidad.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales en provincias y á disposición del señor Ordenador de este

Apostadero, la cantidad de 2.548 pesetas 12 céntimos en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, al precio medio que éstos hayan tenido en el mes anterior al en que se verifique el depósito, á excepción del papel de la Deuda amortizable del 5 por 100, que se admitirá por todo su valor.

Estos depósitos constituirán la fianza definitiva y serán retenidos por la Administración en garantía del cumplimiento del contrato, devolviéndose á los licitadores cuyas ofertas no se hubieran admitido, los suyos respectivos.

El material de referencia podrá ser examinado por los que deseen hacer proposiciones, solicitando el correspondiente permiso del Excmo. señor General Jefe del Arsenal.

Arsenal de Cartagena, 10 de Abril de 1912.—El Secretario, Gerardo Armijo. S—245

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Universidad Central.**

**PRIMERA ENSEÑANZA**

*Concurso de traslado de Abril de 1912.*

No habiéndose podido comprender en el anuncio del expresado concurso, que aparece publicado en la GACETA de este día, las vacantes de las Escuelas nacionales de asistencia mixta de Salmerón y Abajo (Vuelca), dotada con 550 pesetas, y Castro de Fuentidueña y La Lastriella (Segovia), éstas con 500 pesetas; ocurridas en 31 de Marzo último y comunicadas por las Juntas provinciales respectivas con fecha de ayer, en virtud de corresponder la provisión de las mencionadas Escuelas al referido concurso, se declaran adicionales al mismo, las dos primeras para su adjudicación en Maestras, y la tercera en Maestro.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 12 de Abril de 1912.—El Rector, R. Condo. P—1506

**Delegación de la Sala segunda del Excmo. Tribunal de Cuentas del Reino.**

D. Antonio Quintana Serrano, Secretario de la Junta provincial de Instrucción Pública y Delegado instructor en esta capital de la Excmo. Sala expresada.

Hago saber: Que ignorándose el actual domicilio de D. Eduardo del Saz y Alvarez, Maestro de primera enseñanza de la Escuela de niños de Nerja (Málaga) y el de sus herederos si ha fallecido, desconociéndose también el de los herederos de los Maestros que lo fueron de las Escuelas nacionales de primera enseñanza de Vélez-Málaga y Cuevas Bajas (Málaga), D. José de Cara Aralos y D.ª Concepción Rubi Delóndez, difuntos, á todos los que se sigue expediente de reintegro de las cantidades percibidas, y no justificadas del material de sus dichas Escuelas por parte del correspondiente al año 1905, ó presenten carta de pago del reintegro á la Hacienda de las mismas, se les que son el D. Eduardo del Saz por el tercero y cuarto trimestre, pesetas 81,29; D. José de Cara por el tercer trimestre, pesetas 50,68, y D.ª Concepción Rubi por otro tercero, pesetas 30,40.

Las referidas personas han de presentarse por sí ó quien los representen y que éstos residan en esta capital, en esta Delegación para hacerles entrega del pliego

de cargos, e i el plazo de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente á la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, y de no hacerlo se les condenará en rebeldía y se hará el reintegro á la Hacienda de los bienes del deudor y herederos, depurándose responsabilidades y pasando el tanto de culpa, si lo hubiere, á los Tribunales ordinarios.

Málaga, 12 de Marzo de 1912.—El Delegado, Antonio Quintana. P—1237

### Tesorería de Hacienda de Toledo.

**Providencia.**—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á los deudores siguientes: don Tomás Miño Alvarez, la Asociación Catquista de Damas, Francisco Aguado Rojas y sus hijos, Capitanía del Doctor D. Francisco Piza, Ramón Biosca Vila, Angela Villasante y García Criado, María Antonia y Lauroano Pérez y Sánchez Aguado, por sus descubiertos en la Contribución urbana, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.

Toledo, 14 de Febrero de 1912.—Por el Tesorero de Hacienda, C. Monnol. P—777

### Agencia ejecutiva de la zona de Álava.

D. Patricio del Río y Guinea, Agente ejecutivo de la Delegación especial de Hacienda de Álava.

**Certifico:** Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos de recibos de la GACETA DE MADRID, correspondientes al Juzgado de primera instancia é Instrucción, del partido de Laguardia, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

**«Providencia.**—Resultando responsable D. Alejandro Gutiérrez Barrio, Juez que desempeñó dicho cargo en el Juzgado de primera instancia é Instrucción del partido de Laguardia, desde el día 31 de Diciembre de 1894, hasta el 17 de Octubre de 1895, al pago de los recibos fechas 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de 1895, importantes todos ellos, 80 pesetas, más el 15 por 100 de 1.º y 2.º grado de apremio, y resultando de las actuaciones de este expediente que el mencionado Juez falleció, ignorándose el punto de su fallecimiento, y si dicho Juez dejó ó no herederos, á tenor de lo dispuesto en el artículo 142, de la Instrucción de procedimientos; notifíquese á los mismos, si los hubiere, por el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que puedan satisfacer los expresados descubiertos.»

Vitoria, 2 de Marzo de 1912.—Patricio del Río P—1103

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Cáceres.

Ignorándose el paradero de D. M. Martín, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, por el presente edicto se le hace saber, que seguido contra él un expediente de ocultación por el concepto de industrial, se le pone de manifiesto para que en el término de

diez días, presente pruebas y alegue lo que crea conveniente á su derecho.

Cáceres, 9 de Abril de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Martín García Pordomingo. P—1494

### Agencia ejecutiva de la zona de Cambados.

*Derechos reales.—Año de 1912.*

Albino Suero Luciro, Agente ejecutivo por Contribuciones en este distrito.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de los conceptos y año expresados, se ha dictado con fecha 21 del corriente, la siguiente:

**«Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, muebles é inmuebles, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y desconociendo el domicilio actual de los deudores que á continuación se relacionan, á fin de que sean notificados, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, según lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

*Deudores que se citan.*

Santiago Oubiña Cousido, 28,73.

Ramón Oubiña Cousido, 28,73.

Eugenio Oubiña Cousido, 28,73.

Meaño, 25 de Febrero de 1912.—El Agente, Albino Suero.—V.º B.º: El Arrendatario, U. López. P—1125

### Recaudación de Contribuciones de Cieza.

*Contribución rústica.—Años 1911 y anteriores.*

D. Pedro Marín Ordóñez y Camacho, Agente Recaudador de Contribuciones de la tercera zona de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra Angeles Castilla Molina y otros, por la Contribución arriba expresada, se ha dictado, con fecha 13 del presente mes, la siguiente

**«Providencia.**—Resultando de la anterior diligencia no conocerse el paradero ó domicilio de los deudores Angeles Castilla Molina y otros, el Agente Recaudador que suscribe acuerda que se le notifique la providencia de acumulación de débitos en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que en el término de veinticuatro horas satisfagan dichos débitos; advirtiéndoles que, de no hacerlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, con arreglo á Instrucción.

«Al propio tiempo anúnciese en edictos que se fijarán en los estrados del Ayuntamiento de Blanca, dichos débitos.»

Lo que se hace público por medio del

presente anuncio para que pueda llegar á conocimiento de dichos deudores ó de sus herederos, caso de haber fallecido.

Cieza, 14 de Febrero de 1912.—El Agente, Pedro Marín. P—915

### Agencia ejecutiva de la zona de Huelva.

*Pueblo de Gibraltón.*

En el expediente que se instruye por esta Agencia ejecutiva, por débitos de la Contribución territorial, correspondiente al año de 1911 y sus atrasos acumulados, se encuentra, entre otros, comprendido el deudor que á continuación se expresa, y contra quien se ha dictado, con fecha 12 del actual, la siguiente

**«Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudor que se cita.*

D. José Merús Garrido, 102,36 pesetas.

Y resultando ser ignorado el domicilio del deudor, se notifica por medio de la presente cédula, que será inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose un ejemplar en las tablas de anuncios de estas Casas Consistoriales, y uniéndose otro á este expediente con diligencia que así lo acredite.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Gibraltón á 14 de Febrero de 1912.—El Agente, A. Castilla. P—754

*Concepto de rústica.*

En el expediente de apremio y ejecución que se sigue en esta Agencia ejecutiva contra contribuyentes de este término municipal, deudores por dicho concepto y años de 1908 al 1911, resultando de domicilio ignorado, se ha acordado la notificación por medio del *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, como dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de la diligencia de embargo causado en bienes de su propiedad respectiva, cuya finca es la siguiente

*Deudor que se cita*

*y finca designada para el embargo.*

D.ª Asunción Garrido Herrera.—Una suerte de tierra á cereales, de tercera, al sitio Pan Pringado, en este término municipal, de tres hectáreas y 69 áreas de cabida, que linda: al Norte, con camino de Pajaritos y fincas de José Fernández Gómez y otros; al Sur, con ídem de José Alvarez Arroyo y otros; al Este, con arroyo del Puerco, y al Oeste, con fincas de Marín Gómez González.

Y para que tenga debido efecto lo acordado, extiende la presente cédula, que será inserta en la GACETA DE MADRID.

Gibraltón, 14 de Febrero de 1912.—El Agente, A. Castilla. P—755

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Murcia.**

D. Teodoro Tapia y Granados, Jefe de Negociado de segunda clase y administrador de Contribuciones de esta provincia;

Hago saber: Que en virtud de expedientes instruidos á consecuencia de denuncia presentada por los inspectores de Hacienda, se han dictado providencias por estas oficinas en virtud de las cuales

quedan obligados los señores que se citan á continuación, á ingresar en Arcas del Tesoro las cantidades y por los conceptos que también se indican y que son como sigue:

NOMBRE DEL INTERESADO	SU ULTIMA VECINDAD	CONCEPTO DEL EXPEDIENTE	CANTIDAD á ingresar. — Pesetuz.	PLAZO para Ingreso y alzada.
Andrés Guardiola Hernández.....	Archena.....	2 <sup>a</sup> -A-54.....	52,00	15 días.
Francisco Pérez Olmos.....	La Alberca.....	1-1-1.....	387,00	Idem.
Pedro Ros Manzanares.....	La Unión.....	Urbana.....	81,00	Idem.
Francisco Ros Manzanares.....	Idem.....	Idem.....	60,00	10 idem.
Caridad Angosto Tortosa.....	Cartagena.....	1-9-15.....	126,00	15 idem.
Seraffa Pedroño Crespo.....	Idem.....	1-1-1.....	64,66	10 idem.
Antonio Martínez Miralles.....	Idem.....	3-122.....	400,00	15 idem.
Juan Pedroño Hermosilla.....	Idem.....	2-40.....	184,00	Idem.
Andrés Gabarrón Campo.....	Idem.....	1-9-17.....	64,66	10 idem.
Antonio Marín López.....	Caravaca.....	2 <sup>a</sup> -19.....	175,00	15 idem.
El mismo.....	Idem.....	2-23.....	190,00	Idem.
Manuel Guerrero López.....	Idem.....	1-11-6.....	60,00	Idem.
Javier López Renid.....	Idem.....	1-12-5.....	30,00	Idem.
Gregorio Burejo Elbar.....	Idem.....	1-9 bis-1.....	60,00	Idem.
Ramón Alvarez Manzanera.....	Idem.....	3-399.....	38,00	Idem.
Pedro Sánchez Santillana.....	Idem.....	1-12-9.....	38,00	10 idem.
Juan García Toruel.....	Idem.....	4-00-1.....	32,00	15 idem.
Caudel y Gómez.....	Espinardo (Murcia).....	5-Sa-2-3 bis.....	500,00	Idem.
José Ríos Eged.....	Idem.....	1-9-15.....	10,66	10 idem.
Ginés González Gambiá.....	Idem.....	1-9 bis-1.....	5,33	Idem.
Rubio y Norto ó herederos.....	Idem.....	2-54.....	386,00	15 idem.
Francisco Muñoz López.....	Idem.....	1-11-6.....	20,00	Idem.
Gregorio Sabatel.....	Churra (idem).....	1-7-5.....	75,00	Idem.
José Sabatel.....	Idem (idem).....	1-7-5.....	75,00	Idem.
Antonio Avilés Rocamora.....	Murcia.....	1-9-18.....	162,00	10 idem.
José Alarcón.....	Idem.....	1-12-5.....	54,00	15 idem.
Francisco Obacón Bermejo.....	Beniján (idem).....	1-9-15.....	10,66	10 idem.

Murcia, 15 de Marzo de 1912.—Teodoro Tapia.

P-1394

**Agencia ejecutiva de la provincia de Murcia.**

Zona 5.<sup>a</sup>—Término municipal de Bullas. Contribución Rústica.—Primer trimestre de 1911.

D. Eleuterio Jiménez Piñeiro, Agente ejecutivo de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda, por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 18 de Julio último, la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación

«Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportu-

nos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la referida providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por no tener persona alguna que los represente en dicha localidad, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

NÚMERO de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
1.094	Ana López Valera.....	Mula.....	17,02
1.096	Francisco Massa Martínez.....	Bullas.....	7,39
1.116	Mariano Valero López.....	Murcia.....	9,96
SEMESTRES			
1.109	Antonio Sánchez Sánchez.....	Lorca.....	2,58

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto, insertándose á la vez en la GACETA DE MA-

DRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por no tener los citados deudores persona alguna que los represente en esta localidad.

Mula, á 13 de Agosto de 1911.—El Agente ejecutivo, Eleuterio Jiménez.

P-169

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.**

Resultando desconocidos los domicilios de D. Justiniano Mayocina, D. Pedro Sellés, D. Alfonso Martínez, D. Juan Oller, D. Jenaro Asensi, D. Angel Pedreira, don

**Ofrece Pérez, D. Bonifacio Goy, D. Tiburcio Uriaguerrica, D. Gerardo Abad, don Enrique Carrasco, D. Juan Esteban Dorado, D. Gerardo Cabeza, D. José María Ibáñez, D. Mariano La Fuente, D. Eimán de Garzón y D. Ricardo Romero, contra los cuales se ha instruido expediente de aprehensión de tabaco, se les hace saber por el presente que la Junta administrativa de esta provincia, en sesión celebrada el día 18 de Noviembre último, se acordó declarar con carácter provisional el comiso del que les fué ocupado, con arreglo al párrafo 1.º de la segunda parte del artículo 99 de la ley de 2 de Septiembre de 1904, ordenando con respecto á los expedientes de los Sres. Sellés, Padroira y Carrasco, que todo lo actuado, con el fin de aprehensión, se remitiera al Juzgado de Instrucción correspondiente para la resolución definitiva, y con referencia á los demás expedientes, imponer la multa de 434 pesetas á D. Justoiano Mayoína; de 1408, á D. Alfonso Martínez; de 1080, á D. Juan Oller; de 48 pesetas, á D. Jenaro Asanji; de 576, á D. Ofelia Pérez; de 1640, á D. Borilecio Goy; de 648, á don Tiburcio Uriaguerrica; de 48 pesetas, á D. Jenaro Abad; de 1944, á D. Juan Esteban Dorado; de 18 pesetas, á D. Carmelo Cabeza; de 4500, á D. José María Ibáñez; de 1152, á D. Mariano La Fuente; de 1152, á D. Eduardo Garzón, y de 3552, á D. Ricardo Romero, en armonía con lo que determina el artículo 55 de la citada ley, cuya multa deberá hacer efectiva en el correspondiente papel de pagos al Estado.**

Lo que se comunica á los interesados á los efectos oportunos por medio del presente anuncio; advirtiéndoles que, según dispone la Real orden de 28 de Marzo de 1908, pueden interponer recurso de alzada ante la Representación del Estado en la Compañía Arrendataria de Tabacos, en el plazo de quince días, á contarse desde el siguiente á la publicación de este anuncio, contra el acuerdo referido, todos los interesados, con excepción de los Sres. Mayoína, Martínez, Oller, Pérez, Goy, Uriaguerrica, Esteban, Cabeza, La Fuente y Garzón, que por no alcanzar la cuantía de la multa á 25 pesetas, el fallo pone término á la vía administrativa.

Madrid, 10 de Abril de 1912.—El Delegado de Hacienda, Regino Escalera.

P—1485

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Cádiz.**

En el expediente que se sigue á la casa ruinosas, sita en la calle Ustaris, números 41 antigua y 1 moderno, se cita. llama y emplaza á los dueños y demás interesados en el predio, como asimismo á sus herederos y causahabientes, para que dentro del término de cuatro meses, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á exhibir sus títulos y alegar sus derechos, comprometiéndose en forma á dar comienzo, dentro del plazo improrrogable de un mes, á las obras de seguridad, higiene y ornato que el predio requiere, y á terminadas en el también improrrogable de un año, previo pago de todos los gastos causados y que se causen en el expediente; apercibidos de que, en otro caso, continuará el trámite de subasta pública para la enajenación acordada por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Cádiz, 31 de Marzo de 1912.—El Delegado, José de Urrutia y Mien. M—1483

**Alcaldía Constitucional de Córdoba.**

Reconociendo el Ayuntamiento de mi presidencia la necesidad, en la más imperiosa, de renovar las Ordenanzas municipales que vienen rigiendo en esta ciudad desde el año de 1884, puesto que las disposiciones dictadas por los Poderes públicos han determinado reformas esenciales en los procedimientos antes establecidos, y aspirando esta Corporación á que el nuevo Código local que se adapte satisficiera cumplidamente las necesidades que imponen los progresos de la vida moderna, reestamentando con arreglo á las leyes vigentes y á la jurisprudencia y prácticas consuetudinarias que sean dignas de respeto, cuantas materias deban comprenderse en dicha obra, ha resuelto esta Concejo convocar un concurso durante el plazo de seis meses, contados desde el día en que aparezca este edicto inserto en la GACETA DE MADRID, para que puedan presentarse los proyectos de ese trabajo administrativo que se estimen efecar el examen de la Comisión especial encargada de censurarlos y de proponer la adopción del que se considere más aceptable, cuyo autor percibirá el premio de 2.500 pesetas, una vez aprobado por el Cuerpo municipal.

Los referidos proyectos, que contendrán las apéndices complementarios que sean precisos, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término anteriormente indicado, sin firma alguna y ostentando un lema, y en sobre cerrado y lacrado en el que aparezca en su exterior el mismo lema, se enviará el nombre y el domicilio del autor.

Los sobres en que se manifiesten los lemas que correspondan á los proyectos que no se acepten, se destruirán por medio del fuego una vez aprobado el que merezca esta distinción.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en este concurso.

Córdoba, 11 de Abril de 1912.—R. Muñoz. M—1493

**Alcaldía Constitucional de Madridojos.**

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento el mozo Práxedo Marcelino Sánchez Adovar, hijo de Aguilín y Romana, y número 63 del alistamiento y 28 del s.º, no obstante estar citado en legal forma, se lo ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones del artículo 157 de la ley de Reemplazos de 27 de Febrero último, y 50 y siguientes de la Instrucción de 2 de Marzo, y por sus resultados se ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se lo cita, llama y emplaza, para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión referida.

Madridojos, 9 de Abril de 1912.—El Alcalde, Vicente Alises. M—1484

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Altos Hornos de Vizcaya.**

Balanza al 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	1.937.773,99
Efectos á cobrar.....	3.347.636,89
Valores.....	7.182.021,62
Cuentas deudoras.....	6.344.802,17
Existencias de primeras materias y fabricación.....	8.967.845,68
Terranos, inmuebles y máquinas.....	57.390.113,90
Ferrocarril de enlace de las fábricas de Baracaldo y Sestao.....	42.061,87
Contratos de minerales con las Compañías Orconora y Franco-Belga (por memoria).....	1,00
Contrato de arriendo de minas en Galdames (por memoria).....	1,00
Concesiones menores de Teberga y Quirós (por memoria).....	1,00
Contrato de arriendo á perpetuidad de concesiones mineras en Pola de Gerdón (por memoria).....	1,00
Acciones del Consejo en garantía.....	2.000.000,00
<b>TOTAL PESETAS...</b>	<b>85.212.267,62</b>

**PASIVO**

Capital Acciones.....	32.750.000,00
Obligaciones en circulación.....	7.999.000,00
Reservas.....	29.393.098,81
Efectos á pagar.....	112.051,51
Cuentas varias.....	6.522.717,10
Consejeros: cuenta de garantía.....	2.000.000,00
Pérdidas y beneficios.....	7.435.405,20
<b>TOTAL PESETAS...</b>	<b>85.212.267,62</b>

El Jefe de Contabilidad, C. de Basaldúa.—V.º B.º—El Jefe Administrativo, R. de Goyoga. X—856

**Cargadores de mineral.**

COMPANÍA ANÓNIMA

Balanza general en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Caja.....	4.375,71
Accionistas.....	3.750,00
Primer establecimiento.....	123.112,31
Contribuciones é impuestos.....	2.452,12
Depósito en garantía.....	10.000,00
	<b>143.680,14</b>

**PASIVO**

Capital.....	100.000,00
Acreedores.....	9.250,00
Pérdidas y Ganancias.....	24.440,14
Fianzas.....	10.000,00
	<b>143.690,14</b>

Aprobado en Junta general ordinaria de 30 de Marzo de 1912.—El Director Gerente, Ignacio Aranz. X—853

**La Edificadora sevillana.**

SOCIEDAD ANÓNIMA

*Balanza de situación correspondiente á fin de Diciembre de 1911.*

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Crédito Lyonnais.....	11.950,00
Banco de España de Sevilla..	100,00
Banco de España de Huelva..	100,00
Existencias en almacén.....	45.134,34
Facturas pendientes de cobro.	14.662,52
<b>SUMA EL ACTIVO.....</b>	<b>71.946,86</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	67.816,77
Saldo en contra de Caja en esta fecha.....	1.385,81
Facturas pendientes de pago.	1.466,59
Utilidad obtenida en el año actual.....	1.277,69
<b>SUMA EL PASIVO.....</b>	<b>71.946,86</b>

Sevilla, 31 de Diciembre de 1911.—El Ingeniero Director, Juan Ramón.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Jordán. X—850

**Marítima Unión.**

COMPANÍA ANÓNIMA

*Balanza de situación en 31 de Diciembre de 1911.*

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Vapores propiedad.....	9.991.130,39
Cuentas corrientes deudoras.....	487.741,00
Cuentas nominales deudoras.....	800.000,00
	11.278.871,39
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	10.255.000,00
Fondo de seguro.....	125.847,20
Cuentas corrientes acreedoras.....	98.024,19
Cuentas nominales acreedoras.....	800.000,00
	11.278.871,39

Bilbao, 31 de Marzo de 1912.—El Director Gerente, José María de Garteiz. X—858

**La Papelera Española.**

COMPANÍA ANÓNIMA.—BILBAO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, con arreglo á lo que disponen los artículos 12, 15 y 28 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 23 de los corrientes, á las diez de su mañana, en el domicilio social de la misma, en esta capital, calle de la Estación, número 1 (nuevo edificio de la sociedad La Bilbaína).

En cumplimiento de lo que establece el artículo 13 de los Estatutos, se advierte por la presente convocatoria á los señores Accionistas, que en dicha Junta general, antes de proceder al examen, discusión y aprobación del balance, cuentas y Memoria del ejercicio último, se

disentirá y votará si el artículo 42 de los repetidos Estatutos debe ó no reformarse en el sentido de que los beneficios líquidos se destinen en primer término, y en la cantidad que determine la Junta general anual ordinaria, á enjugar las primas de seguros, pensiones, cuotas de socorros y otras análogas que acuerde el Consejo en favor de sus empleados y obreros.

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se advierte á los señores Accionistas que, para hacer uso del derecho de asistencia, deberán depositar en la Caja social sus acciones ó los resguardos de los Establecimientos de crédito en que las tuviesen depositadas, cuatro días antes del señalado para la celebración de la Junta.

Bilbao, 11 de Abril de 1912.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Aresli, Conde de Aresli. X—818

**Banco de España.**

Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 28.678, expedido por esta Sucursal en 16 de Diciembre de 1905, por pesetas nominales 500 en Deuda perpetua interior al 4 por 100 á favor de D.<sup>a</sup> Dolores Menéndez Pola, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.<sup>o</sup> del Reglamento; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 9 de Marzo de 1912.—El Secretario, J. Alvarez. X—777

**Compañía****electro-hidráulica industrial.**

Bilbao.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos sociales, se convoca á Junta general ordinaria para el día 30 del actual, á las cuatro de la tarde, cuyo acto se celebrará en Madrid, en el número 2 y piso segundo de la calle de Fernánllor.

Los señores Accionistas que deseen concurrir á dicha Junta, tendrán presentes cuantas disposiciones contienen los Estatutos sociales y que regulan sus derechos para este acto.

Madrid, 12 de Abril de 1912.—El Secretario del Consejo de Administración, Eugenio Grandá. X—849

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 710.155, expedido por este Establecimiento en 29 de Enero de 1912, á favor de D.<sup>a</sup> Sofia Liástrán y Bosch, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE

MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de Abril de 1912.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio. X—851

**Sociedad anónima  
Nicolás de Usera.**

Habiendo fallecido el Director-Gerente de la referida Sociedad, D. Nicolás de Usera, por el Contable de la misma se convoca á Junta general extraordinaria de señores Accionistas, que tendrá lugar lugar el miércoles 17 de Abril de 1912, á las siete de la tarde, en el domicilio del convocado, calle de Alcalá, 150, segundo, de esta Corte, para darles cuenta del estado de la Sociedad.

Madrid, 11 de Abril de 1912.—El Contable de la S. A. N. de Usera, Francisco París. X—852

**Sociedad Anónima Minera  
San Fernando y La Esperanza.**

De conformidad con el artículo 32 de los Estatutos, el Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Minera San Fernando y La Esperanza, convoca por la presente á los señores Accionistas de la misma, á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 del actual, á las cinco de la tarde, en su domicilio social, Carrera de San Jerónimo, número 36.

Madrid, 11 de Abril de 1912. X—856

**Minas de Castilla la Vieja  
y Jaén.**

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, ha acordado convocar á los señores Accionistas, á Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle del Almirante, número 12, el día 26 del corriente mes, á las tres de la tarde.

Para tener derecho de asistencia á dicha Junta, los señores Accionistas deberán depositar 10 acciones como mínimo, según lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, antes del día 21 de Abril, en las Cajas de la Sociedad, ó en uno de los Establecimientos siguientes:

En Madrid: Banco de España, Banco Hipotecario de España, Credit Lyonnais y Banco Español de Crédito.

En Linares: Sucursal del Banco de España.

En Francia y otros países: Credit Lyonnais y sus Agencias.

Para los señores Accionistas que tengan depositadas sus acciones en otros Bancos, ó en alguna dependencia del Estado, con anterioridad al día 21 de Abril, la presentación del resguardo de dicho depósito en el domicilio social equivaldrá al de las acciones.

Madrid, 12 de Abril de 1912.—El Presidente del Consejo.—Francisco Lastres. X—857

**SOCIEDAD ANÓNIMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS POTABLES**  
**DE JEREZ DE LA FRONTERA**

**Extracto del Balance en 31 de Diciembre de 1911.**

	D E B E	Pesetas.
Costo total de las obras:		
Expropiación del molino de Tempul y de los terrenos comprendidos en el Depósito y en la línea.....	310.581,63	
Obras del manantial: por excavación, cerca, casa de compuertas y casa habitación.....	31.765,09	
Movimiento de tierras y perforación de tres minas.....	551.529,37	
Acueducto general: por 16 kilómetros de acueducto.....	975.164,70	
Puentes acueductos: 24 de piedra y uno de hierro sobre el río Guadalquivir.....	760.494,72	
Sifones: por cuatro sifones que componen 30.500 metros lineales de tubería de hierro.....	2.511.844,61	
Depósito de recepción y distribución.....	677.367,52	
Derechos de Aduana: por los de la tubería, llaves y demás piezas.....	389.742,72	
Distribución interior: que comprende tubería en las calles, composturas de caños y madronas, empedrados, etc.....	800.605,68	
Gastos generales: por obras accesorias (del acueducto, estudios, gastos judiciales y de oficinas.....)	708.770,53	
Intereses.....	92.183,43	
	<u>800.908,96</u>	<u>7.810.000,00</u>
Aprovechamiento desagüe: por terrenos, tubería, turbina, casa y demás gastos.....	51.846,06	7.861.846,06
Por 2 1/2 por 100 de amortización en 1908, según Real decreto de 8 de Abril de dicho año.....	196.560,93	7.665.285,12
Valores en cartera:		
152 láminas del empréstito municipal de Jerez, serie A, á 100 por 100.....	76.000,00	
10 títulos Cuba 5 por 100 á 105 por 100 dollars.....	59.413,52	
175 láminas del empréstito municipal de Jerez, serie B, tomadas á 100 por 100.....	43.750,00	
Depreciación de 40 por 100.....	17.500,00	26.250,00
Residuo de dicho empréstito por pesetas 101,40.....	60,84	161.724,36
Créditos dudosos.....		35,68
Almacén:		
Material nuevo y en servicio.....	98.960,60	
Parque: herramientas, etc.....	1.663,92	
Acueducto: ídem.....	8.804,91	
Taller: maquinaria y herramientas.....	7.396,32	116.825,75
Contribuciones pendientes: Pagado de más por la liquidación que hace la Hacienda al 12 por 100 sobre las utilidades, cuya reclamación se halla pendiente.....	16.355,95	
Ídem íd. ó igualmente reclamado por liquidar la Hacienda al doble ó sea al 6 por 1.000 sobre el capital.....	12.458,04	28.813,99
Dividendo de 1911: Reparto por cuenta.....		68.168,55
Recibos á cobrar:		
Del Ayuntamiento anterior á 1911.....	70.482,57	
De particulares.....	16.349,71	86.832,28
Efectivo: Saldo á favor del Consejo en Díez, Vergara y Compañía, cuenta corriente.....		78.124,03
<b>TOTAL.....</b>		<u><b>8.205.804,77</b></u>
<b>H A B E R</b>		
Capital.....	7.500.000,00	
Reparto en el año 1902.....	103.717,38	7.396.282,62
Venta de agua en propiedad en 1869, 70 y 71.....		547.731,07
Fondo de Reserva.....		9.371,85
Dividendos pendientes de pago hasta 31 de Diciembre de 1911.....	9.097,45	
Del reparto extraordinario de 1902.....	33,55	9.131,00
Efectos á pagar.....		69,30
Pérdidas y Ganancias.....		243.218,93
<b>TOTAL.....</b>		<u><b>8.205.804,77</b></u>

Saldo de productos..... Pesetas 243.218,93.

Jerez de la Frontera, 31 de Diciembre de 1911.

Está conforme con los asientos de los libros: El Secretario Contador, Celestino Patac.—El Director Gerente, Tomás Díez.—El Vocal Inspector de los fondos de la Sociedad, M. Cantillo García.—V.º B.º—El Presidente, J. M. Fernández. X—851